

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0061-2021-P-SBCH

Chiclayo, 22 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 045-2021-P-SBCH, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y la Sesión de Directorio N° 29, de fecha 21 setiembre de 2021, sobre la designación por mayoría simple como titular de la Gerencia General la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Abog. Macarena Wester Pérez, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Sesión de Directorio N° 29, de fecha 21 de setiembre de 2021, a través del Acuerdo de Directorio, los Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, designan por mayoría simple como titular de la Gerencia General a la Abog. Macarena Wester Pérez.

Que, mediante Memorándum N° 045-2021-P-SBCH, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte acto resolutivo designación de la titular de la Gerencia General en virtud de haberse aprobado por mayoría simple a la Abog. Macarena Wester Pérez; por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

23 SET. 2021

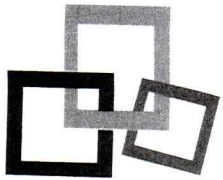
Juan M. Ordegozo Chafloque

FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0061-2021-P-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 22 de setiembre de 2021, en el cargo de titular de la **GERENCIA GENERAL** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la **ABOG. MACARENA WESTER PÉREZ**, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0032-2021-P-SBCH, de fecha 30 de junio de 2021, que resuelve encargar la Gerencia General de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Abog. Macarena Wester Pérez.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Abog. Macarena Wester Pérez, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Erika Guzmán Chafloque
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

23 SET. 2021